Boh-Bon

211 —

El Nuevo Mundo Unido, forjará un Mundo Mejor

SUMARIO

JUNTA DIRECTIVA ..... „ 1

FRANKLIN D. ROOSEVELT ..... „ 1

Alimentación para la producción de huevos de gallina ..... „ 2

Condolencia de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Huancayo ..... „ 3

Como preservar las Frutas Secas ..... „ 4

LEGISLACION:—

Prórroga sobre impuesto a las Utilidades de urbanizadores, lotizadores o parceladores ..... „ 5

La numeración de los caminos del Perú ..... „ 6

Normas para la celebración de Contratos de abras públicas y particulares ..... „ 7

Se t[illegible] la Exportación de Especies Bibliográficas ..... „ 8

Disp[illegible] para las Exportaciones y Traspaso [illegible] los súbdi- del Eje (Extención de las Leyes [illegible] 02-0052) ..... „ 10

Min[illegible] visación de la Superintendencia General de Contribuciones ..... „ 11

Tasas Adicionales sobre impuestos al Capital Movible, Utilidades comerciales e Industriales ..... „ 12

PRECIOS DE PRODUCTOS DE LA REGION ..... „ 16

Libros y Revistas al servicio del lector americano ..... „ 16

GUIA DE ANUNCIADORES

Año 1945
MARZO
ABRIL
106 - 107

Toda correspondencia para asuntos de Redacción o Administración, envíese a Calle Real 440 - Apdo 155
HUANCAYO
AMERICA PERUANA

Boletin Comercial

Pam Peru

13709

DEC 10 1945

283672

BANCO DE CREDITO DEL PERU

A sus órdenes en todo el Territorio
Nacional y el Extranjero
Cualquiera de las operaciones

BANCARIAS

SUCURSAL HUANCAYO

MILNE & Co. S. A.

Sucursal Huancayo

Stock permanente de

TEJIDOS NACIONALES

Abarrotes - Droguería

Para toda la Región del Centro del Perú

BOLETIN COMERCIAL

DIRECTOR EDITOR: ANGEL BRESCIA CAMAGNI

AÑO IX) Vol IX (:) MARZO-ABRIL DE 1945 (No. 106-107

1945 JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO 1944

PRESIDENTE
Sr. César Bolaerte. (Banco de Crédito - Huancayo)
VICE-PRESIDENTE
Sr. José L. Huerta (Huerta & López)
TESORERO
Sr. Francisco W. (G. Wa. Tichang y Cía S. A.)
Asesor Jurídico Dr. Javier Flores Montero.

VOCALES
Sr. Antonio Fernando (Banco Popular del Perú Hyo.
Sr. Manuel Paredes Moreno (Milne & Co.
Sr. Humberto Traverso (Traverso Cía. S. C.
Sr. Daniel R. Urbano (Comerciante
Sr. J. Alberto Sánchez (Comerciante
SECRETARIO Sr. Humberto Rosales.

[redacted]

FRANKLIN D. ROOSEVELT

Nada de mayor trascendencia en estos instantes que la sorpresiva noticia propalada a los vientos, por todas las emisoras del mundo, anunciando que uno de los Capitanes de la Victoria había dejado de existir, repentinamente, en su refugio favorito: Warmspring.

Franklin D. Roosevelt, el soldado de las democracias, era el hombre escogido por el destino para que, después de planear el triunfo y acometer con éxito la empresa de derrotar y destruir el nazifascismo, cayese al pié del comando, como un exponente más de lo que en esta larga y cruenta guerra, en que se forjaron los lineamientos de la destrucción y la barbarie más espantosa, había que pagar en precio de vidas ejemplares.

Soldado en todos los continentes; guerrero en todos los campos; paladín de la democracia en todas las latitudes, hoy se levanta su nombre, que venerarán las generaciones futuras, como el del héroe máximo que registra la historia de nuestro tiempo.

América, principalmente y el mundo de los hombres libres en general, sienten hondo la pena de esta prematura desaparición. A pocas horas de la jornada victoriosa que culminará en Berlín, la capital del Nazismo, será el principal autor de la Victoria dejando a otros hombres el ejemplo de su fé y la demanda promisora de forjar, en su memoria, como el mejor y más grande premio a sus desvelos, la Paz que él creía factible de construir sobre la tierra, para que los hombres viviesen fraternalmente, bajo el señuelo de las "4 LIBERTADES.

Para los pueblos como el nuestro, esta figura de la democracia deja un vacío enorme en las filas de los que tienen por bandera la defensa de las libertades cívicas y la reinvindicación de los derechos del pueblo; por ello conceptuamos que el homenaje mayor y digno que pueden tributarle las naciones del continente, en especial, es ofrendar en su memoria la promesa de luchar, siempre, por la conquista de una auténtica democracia e instauración del imperio de una legítima constitucionalidad.

[redacted]

ALIMENTACION PARA LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINA

Traducción hecha por Leninn Garrido Llovera, de la revista "Timely Poultry Tropics", de la Universidad de Baton Rouge, Louisiana, Estados Unidos de Norte América.

Si se quiere obtener una máxima producción de huevos, es necesario atender cuidadosamente la ración alimenticia de los ponedoras.

La ponedora de las aves de corral, en varios aspectos trabaja infinitamente más que una máquina mecánica, tomando los materiales en bruto, los transfórma en un producto final tan complicado que ningún fabricante ha podido hacer un duplicado de él.

Esto hace esperar que cuando falten algunos elementos necesarios para la formación del producto o la reparación del cuerpo descuidado, o cuando algún alimento esté irregularmente manejado la máquina trabaje mal y el producto resulte ineficaz.

La calidad de la producción de huevos depende enteramente de la ración que las ponedoras reciban porque la calidad de los huevos es afectada por la alimentación y el manejo de los factores relacionados con ella. Para la producción de huevos, de calidad, las ponedoras deben recibir alimentación que contenga los ingredientes necesarios para tal objeto, y esmerada limpieza.

La calidad de la yema y de la clara, puede ser mejorado mediante la alimentación con productos de alta calidad. Maíz amarillo, alimentos verdes y hojas alfalfa todos tienen la tendencia a producir huevos con yemas de un rico color dorado y es natural, que estos huevos tengan mayor valor alimenticio que los huevos de yema pálida producidos por hembras no alimentadas con raciones similares. La consistencia de la parte blanca o clara del huevo, puede ser mejorada por la adición de yodo en las raciones. Este se les dará en forma de sal yodada.

La carencia de proteínas en la ración, disminuye la producción de huevos. Harina de camarón y piltrafas de carne, pueden ser usadas como suplemento de proteínas en la ración de ponedoras. La harina de algodón no es recomendada para la alimentación de ponedoras. Un 20% de pedazos de carne o de harina de camarón, puede subsistir a las proteínas. El alto porcentaje de las ganancias de la granja avícola depende de dos cosas.

1.—Del número de huevos que produzcan las ponedoras en general, y segundo de la producción de huevos en invierno, el gasto anual de las ponedoras y el número de huevos que pongan las hembras en un año, dependen de la buena o mala alimentación que se les proporcione.

Un ave de corral modelo, confortablemente albergada y alimentada con una ración balanceada, proporcionará de 150 a 160 huevos por año.

Alta producción de huevos es el resultado de una alimentación con raciones bien balanceadas.

Fundamentos de la Alimentación de Ponedoras

Es necesario un amplio conocimiento para asegurar los mejores resultados en la alimentación de las aves de corral. Las ponedoras demuestran por su aspecto, sus acciones y los huevos que producen, si son convenientes sus alimentos. El buen avicultor debe estudiar sus

SOCIEDAD ANONIMA
Manufacturas del Centro
HUANCAYO - PERU
Fábrica de Sedas, Lanas, Floreadas y de Fantasía igual a las últimas creaciones
Manufacturas completas de Tejidos de Punto
Medias de Lana y Ropa interior
VENTA EN TODA LA REPUBLICA
Apartado 113— Dirección Telegráfica «MANUCENTRO» - Teléf. 66

CON MOTIVO del sensible fallecimiento del eminente ciudadano FRANKLIN D. ROOSEVELT, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Huancayo, en su nombre y el de los miembros que representa, se asocia al duelo que aflije a la nación hermana y hace pública su condolencia a todas las autoridades acreditadas en el país, así como a los ciudadanos avecinados en el Departamento de Junín.

Para EVITAR CONFUSIONES, con la prensa subvencionada por el Gobierno, dejamos constancia de que, el «BOLETIN COMERCIAL», siguiendo su línea informativa, jamás ha recibido apoyo de esa índole, ni de ninguna otra, siendo su financiación obra exclusiva del avisaje que ocupan sus páginas.

LA DIRECCION

aves, notar con rapidez cualquier disturbio, y satisfacer sus apetitos. No desechará regla o reglas que hayan sido dadas para la alimentación de las hembras dedicadas a la producción de huevos.

Las aves salvajes de la India, de las cuales descienden las especies domésticas ponen más o menos dos docenas de huevos por estación. Para asegurar la producción de huevos que es esperada de las ponedoras, ellas deben digerir el alimento más rápida y eficazmente.

Las hembras Leghorn en producción, ponen aproximadamente de 140 á 150 huevos al año y comen de 85 á 90 libras de alimento. Para hacer esto posible, parte de los alimentos deberán ser sembrados. Una alta y económica producción, no puede ser esperada a menos que se tome en cuenta lo anterior. Es, sin embargo, necesario alimentar las aves con granos para mantenerles el cuerpo pesado y tenerlas en condición. A continuación anotamos algo esencial de una buena ración de ponedora.

Balance—El alimento será balanceado en proteínas, carbohidratos, grasas y vitaminas. Un alimento que carece de alguna de estas substancias causará pobre resultado.

Variedades:—Un cambio repentino en el género y en el método de la alimentación debe ser evitado, porque causaría trastornos en el sistema digestivo de las aves de corral, frecuentemente hará cambios en la alimentación de las aves para estimular su apetito; una buena práctica es darles variados alimentos cada día. La mezcla estará compuesta de dos o tres cereales y cuatro ingredientes más.

Una ponedora probablemente no tiene un vivo sentido del gusto, pero si ciertos alimentos (poco apetecidos) están incluidos en la ración, ella reduce la cantidad de alimento consumido. El frijol soya verde es poco agradable a las aves, y cuando este ingrediente es incluido en la ración el consumo de ella decrece. Las carnes malas causan limberneck. Basura en la ración, ayuda a propagar enfermedades que pueden dañar la cría. Bacterias en el agua de beber, causan la diseminación de muchas enfermedades en los meses de invierno cuando las ponedoras están confinadas a gallineros cerrados.

Propiedades Medicinales:—No conviene tener aves enfermas con las aves sanas, aunque a éstas se le den buenos alimentos. La harina de algodón las constipa. Un intestino de ponedora debe mantenerse en condiciones laxantes. Afrecho, trigo, leche y alimentos verdes son laxantes naturales. Las ponedoras no gozarán de buen apetito si los alimentos están colocados en comedores sucios.

Saludable:—Los casos de disturbios que terminan en diarrea son casi siempre causados por alimentos no saludables. El origen de estos disturbios está en incluir en la ración, carnes malas, mezclas descompuestas, basura y bacterias en el agua de beber.

Tamaño:—El tamaño de las mezclas depende del porcentaje de fibra que contengan y de la finura de éstas. Alimentos que combinados y humedecidos se transforman en masa pegajosa, demuestran consistencia constipadora secos o húmedos.

"En Guardia", *La mejor revista que llena el cometido de una mas grande y franca Unidad Americana, estamos recibiendo deficientemente, con pérdida de números que malogran las colecciones, locales, por causa de un mal servicio de correos, que ponemos en conocimiento del Coordinador y recomendamos investigar.*

Como Preservar las Frutas Secas

El Estado de California, lugar de clima privilegiado que se presta el cultivo de una gran variedad de frutas, rinde anualmente abundantes cosechas, pero los laboriosos horticultores sufren también grandes pérdidas, principalmente con frutas como los higos, chabacanos, duraznos y peras, que tienen que venderse secos y en grandes cantidades.

Para secar las frutas usualmente se les extienden en bandejas que se exponen al sol unas sobre otras hasta el momento del empaque. Este procedimiento es peligroso porque la fruta que se encuentra en las bandejas inferiores no recibe la luz solar que esteriliza y mata los huevos de los insectos, causa muy principal por la que se echa a perder la fruta.

Pero en el Estado de California, ante las constantes pérdidas anuales, se buscó un procedimiento sencillo y económico al alcance de todos, que consiste en proteger la fruta con una tela delgada de algodón, de hilos bastante separados, reforzados con bandas o tiras cosidas a lo largo y en las orillas de las cubiertas. Por este medio tan simple, al alcance en efecto de todo el mundo, se previene toda fermentación y se facilita el empaque, pues no hay ya que seleccionar la fruta buena de la que se ha descompuesto. Y es mucho más barato el tal procedimiento. Se estima su costo en veinte y cinco centavos por tonelada, incluyendo la mano de obra.

Prórroga sobre impuesto a las utilidades de los urbanizadores, lotizadores o parceladores de terrenos

Lima, 2 de enero de 1945.

Siendo conveniente conceder facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones:

De acuerdo con lo opinado por la Superintendencia General de Contribuciones:

Se resuelve:

Concédese a las personas individuales, comprendidas en el de-

NO POR QUE UD. LO QUIERA, la ciudad va a quedar clavada entre sus callejas. Esto es tan illógico como si para evitar que más tarde se le fíquen los dientes a sus hijos, se empeñase en que continuara siendo chicos de teta UN IMPOSIBLE. Los niños crecen y se hacen hombres y los pueblos se agrandan y toman fisonomía de CIUDADES.

MORAN & LOPEZ S. A.

Agencia Ford Autorizada

Le ofrece sus servicios FORD en sus TALLERES como en FABRICA

HUANCAYO

creto supremo de 15 de junio de 1944, un nuevo plazo que vencerá el 31 de marzo próximo, para que, conjuntamente con sus declaraciones juradas y balances sobre las operaciones relativas a urbanización lotización o parcelación de terrenos que hayan realizado en 1944, presenten los correspondientes a los años de 1939 á 1943.

Vencido este nuevo plazo los omisos se harán acreedores a las sanciones legales y reglamentarias.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Gallagher

La numeración de los caminos en el Perù

El Presidente de la República
CONSIDERANDO:

Que para la señalización caminera que debe llevar a cabo la Junta de Normalización Vial, es indispensable establecer previamente un plan de numeración de los caminos, tanto de los existentes como de los que están en ejecución y proyectados:

Visto el adjunto proyecto que propone la mencionada Junta, conforme a los siguientes lineamientos:

1o.—Numeración de una cifra (de 1 á 9) para el sistema básico de caminos nacionales, formado por los Longitudinales de la Costa y la Sierra y los trascontinentales del Norte, Centro y Sur.

2o.—Numeración de dos cifras (de 11 á 99), para los caminos de empalme directo entre las rutas anteriormente citadas, los que arrancan de puertos mayores, los de fronteras, los de internación a la selva, los que unen la Capital de la República con las capitales de departamento y, a estas últimas entre sí.

3o.—Numeración de tres cifras para los demás caminos del país, de menor categoría.

4o.—La numeración impar corresponde a los caminos que recorren longitudinalmente el territorio nacional y numeración par a los caminos trasversales o de penetración.

DECRETA:

Aprobar el adjunto proyecto de numeración de los Caminos del Perú, propuesto, debiendo la Junta de Normalización Vial ponerlo en ejecución por intermedio de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenticinco.

MANUEL PRADO
Alberto Jochamowitz.

Normas Para la celebración de contratos de obras públicas y particulares

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que es necesario dictar las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de las leyes Nos. 8433 y 8509 en los casos de construcciones civiles privadas o públicas.

Atendiendo a las razones expuestas por el Director-Gerente de la Caja Nacional de Seguro Social en su oficio No 62 de 2 del presente:

Y de conformidad con lo informado por el Director General de Trabajo:

Decreta:

Artículo primero.—En todo contrato para la ejecución de obras de construcción civil de carácter privado o público, se consignará la obligación de inscribirlas, antes de iniciar su ejecución, en los Registros Patronales de la Caja Nacional de Seguro Social de la circunscripción respectiva para el efecto de identificar al patrono directamente responsable de las obligaciones relativas al régimen de las leyes Nos. 8433 y 8509.

Artículo segundo.—No se cancelará ningún contrato de ese género sin que el interesado exhiba certificación de la Caja Nacional de Seguro Social que acredite haberse pagado los cotizaciones correspondientes a ese régimen hasta la última planilla de salarios abonada a los servidores.

Artículo tercero.—Sin perjuicio de la responsabilidad patronal, será responsable solidario por el incumplimiento de las referidas obligaciones el funcionario o empleado de la Administración Pública que de pase a la cancelación de contratos de obra en que no se haya exhibido la certificación a que se alude en el artículo precedente.

Artículo cuarto.—Los Concejos Municipales de la República, en las zonas afectadas al régimen integral del Seguro Social, no otorgarán licencia para ejecutar obras de construcción o reparaciones sin que el peticionario exhiba constancia de la Caja Nacional de Seguro Social que acredite haberse inscrito como patrono y haber registrado, en tal carácter, la obra ma-

Se reglamenta la exportación de especies bibliográficas

El Presidente de la Pepública
CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado cautelar el acervo cultural de la Nación, no sólo en lo que respecta a los bienes muebles e inmuebles, sino tambien a los documentos, que constituyen su patrimonio:

Que los documentos originales relacionados con la Historia del Perú, libros raros, colecciones de periódicos antiguos, representan el esfuerzo de las generaciones que con sus hechos y ejemplo elaboraron la nacionalidad;

Que con motivo de la sensible pérdida de nuestra Biblioteca Nacional; se hizo necesario restringir la exportación de documentos, libros y periódicos indispensables a su reconstrucción, por medio de las Resoluciones Supremas Nos. 1763 y 2954, cuyos alcances es preciso reglamentar:

DECRETA:

1o.—No podrán ser materia de exportación los documentos originales que se relacionen con la Historia del Perú ni los libros y periódicos que, por su rareza, sean de dificil sustitución.

2o.—Para los efectos del presente Decreto, se consideran de valor histórico-cultural:

a) Los documentos que forman o ya han formado parte de los Archivos y el Estado, de los antiguos Cabildos y de las Municipalidades;

b) Los manuscritos nacionales o extranjeros relativos al Perú, de los siglos XVI, XVII y XVIII, y después todos los documentos de cualquier fecha que tengan inrerés nacional;

c) Los libros editados en el pais entre 1584 y 1630, y los incunables extranjeros, aunque carezcan de valor para la Historia Nacional;

d) Las colecciones o ejemplares sueltos de periódicos o revistas antiguos o raros que, por su importancia, merezcan ser conservados en el Perú;

c) Los libros modernos sobre historia, literatura, ciencia o arte peruanos cuyas ediciones se encuentran agotadas mientras no pierdan este carácter por posteriores reimpresiones.

3o.—Los permisos de exportación se tramitarán por intermedio de la Dirección de Educación Artística y extensión Cultural y su procedencia será determinada, conjuntamente, por la Biblioteca y el Archivo Nacionales.

4o.—La solicitud de exportación contendrá los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del solicitante;

b) Nombre del destinario;

c) Destino de la exportación;

d) Descripción pormenorizada del documento, libro o publicación periódica, materia de solicitud;

e) Razón que motiva la exportación.

5o.—La Dirección de Educasión Artística y Extensión Cultural queda facultada para exigir de los interesados la presentación de los documentos, libros, o publicaciones periódicas originales cuya exportación se solicita, o copias fotostáticas de los mismos.

6o.—Los permisos de exportación se otorgarán por Resolución Ministerial, la que se trascribirá:

a) El interesado;

b) Director General de Gobierno;

c) Administrador General de Correos;

d) Director General de Hacienda;

e) Superintendente General de Aduanas;

f) Director del Archivo Nacional;

g) Director de la Biblioteca Nacional;

7o.—El Ministerio de Hacienda y Comercio procederá a establecer el aforo que corresponda a este tipo de exportación.

8o.—Las autoridades de aduanas y Correos de la República están obligadas a comprobar que los documentos, libros o publicaciones periódicas que se pretende exportar sean los mismos para los cuales ha sido expedido el permiso.

9o.—El hallazgo en equipajes, bultos, cargamentos, correspondencia u otros conductos de manuscritos o impresos de los señalados en los articulos 1o. y 2o. del presente Decreto, serán objeto de decómiso inmediato, a favor de la Biblioteca o Archivo Nacionales, según los casos.

10o.—Los que ayudaren, encubrieren, facilitaren o fomentaren le exportación clandestina de las especies bibliográficas a que se refiere este reglamento, serán sancionados en el Articulo 243 del Código penal.

11o.—Las multas que se im-

---

teria de la solicitud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

MANUEL PRADO
Manuel Cisneros Sánchez.

Venta de Reproductores Lanares y Vacunos
DE UNA SANGRE Y MEDIA SANGRE

Mantequilla "TUCLE"

LANAS Y CUEROS DE LA MEJOR CALIDAD DE JUNIN

SOCIEDAD GANADERA DE "TUCLE"

Pièlago, Mc Kenzie y Cia

HUANCAYO - PERU

EL PRIMER PASO PARA una efectiva solidaridad continental hay que darlo en la prensa, en las escuelas, en los partidos. Cada diario o revista, grande o pequeño, debería hacer propaganda didáctica sobre los paises indoamericanos.— RAUL HAYA DE LA TORRE. Lima - 1940.

G. W. YICHANG & Co. S. A.
SUCURSAL HUANCAYO
CERVEZA DEL CALLAO. NEUMATICOS "FIRESTONE"
CALAMINAS Abarrotes en General
Toda Clase de Productos de la Sierra
REAL 902 — 917 -:- APARTADO 105
HUANCAYO

Disposiciones para las expropiaciones y traspaso de bienes de los súbditos del Eje

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que es conveniente ampliar las reglas de procedimiento que aconseja la experiencia adquirida en la aplicación de las leyes Nos. 9592 y 9952;

Que es necesario, asimismo, expedir las disposiciones conducentes a garantizar que los traspasos y expropiaciones realizados en aplicación de dichas leyes se efectúen dentro de los fines de permanente nacionalización comercial e industrial que se persigue; y

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de la Superintendencia de Economía:

Decreta:

Artículo 1o.—Todas las traslaciones de dominio de los bienes y negocios de los súbditos del eje que hubiesen sido primitivamente trasferidos por conducto de la Superintendencia de Economía en cumplimiento de las leyes 9592 y 9952, serán aprobadas por la Superintendencia de Economía.

Artículo 2o.—Los notarios, antes de extender escrituras públicas o cualesquiera otros documentos de su oficio, relacionados con las transferencias, traspasos y expropiaciones de los bienes enumerados en el artículo anterior, deberán recabar la autorización previa de la Superintendencia de Economía.

Artículo 3o.—Son nulos las transferencias y demás actos practicados en contravención de lo dispuesto en este Decreto.

La Superintendencia de Economía dará cuenta al Ministerio de Hacienda en los casos de infracción, para que éste expida la correspondiente Resolución autoritativa a los Procuradores Generales de la República para interponer las respectivas acciones de nulidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenticinco.

MANUEL PRADO
J. L. East.

---

pongan a los contrabandistas de manuscritos o impresos cuya exportación está prohibida, equivaldrán al doble de la valorización que de los mismos efectúan la Biblioteca y el Archivo Nacionales, y serán en favor del denunciante.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cuarenticinco.

(fdo.)—MANUEL PRADO
(fdo)—Enrique Loroza.

Minutas sujetas a la visación de la Superintendencia General de Contribuciones

Lima, 30 de abril de 1945.

Considerando.

Que la Resolución Suprema de 19 de marzo de 1944, dispone que la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, no dará pase a las minutas de liquidación de negociaciones que no hayan sido visadas por la Superintendencia General de Contribuciones;

Que es conveniente determinar los casos en que tiene lugar la liquidación de negocios, con el objeto de dejar establecida la responsabilidad en el pago de los impuestos a las utilidades y personal sobre la renta; y

De acuerdo con lo opinado por la superintendencia General de Contribuciones;

Se resuelve:

En la denominación de «minutas de liquidación de negociaciones», a que se refiere la Resolución Suprema de 19 de marzo de 1944, se comprende, además de las de cesación de actividades, las relativas a:

a) Traspaso o venta de negocios;

b) Aporte de negocios individuales a sociedades;

c) Fusión de negocios individuales o de sociedades;

d) Transformación de sociedades colectivas en sociedades anónimas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

EAST.

LA CAMPANA
L. Vda. de Origgi e hijos
Cerraduras
PAPELES PINTADOS
PINTURA EN GENERAL
«Rastro San Francisco»
LIMA-PERU

UNA POLITICA NACIONAL SIN UN espíritu continental no será nunca política indoamericana, ni verdaderamente patriótica. Y de ella necesitamos premiosamente para la defensa y la seguridad de todos, en esta hora del mundo en que los continentes divididos como el nuestro se unen o perecen. HAYA DE LA TORRE, *Lima - 1940.*

Las Tasas Adicionales sobre Impuestos al Capital Movible, Utilidades Industriales y Comerciales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Establécese las siguientes tasas adicionales sobre los impuestos a que se refiere la ley No. 9245, en el monto y forma que a continuación se determina:

a) En el impuesto a la renta del capital movible, sobre cada una de las tasas fijadas por el artículo 1o. de la ley No. 9245:

1% si el rédito no excede del interés legal;

1 y 1/2 % si el rédito excede del 5% sin pasar del 7%.

2% si el rédito excede del 7% sin pasar del 9%.

2 1/2% si el rédito del 9% sin pasar del 11%; y

4% si el rédito excede del 11%.

b).—El impuesto a las utilidades industriales y comerciales a que se refiere el artículo 2o. de la ley No. 9245:

1% sobre la parte de las utilidades que excedan de $ 10.000.00 á $ 30.000.00;

2% sobre la parte de las utilidades que excedan de $ 30.000.00 á $ 50.000.00;

3% sobre la parte de las utilidades que exceden de $ 50.000.00 á $ 70.000.00;

4% sobre la parte de las utilidades que exceden a $ 70.000.00 á $ 100.000.00;

5% sobre la parte de las utilidades que excedan de $ 100.000.00

c).—En el impuesto complementario de tasas fijas a que se refiere el artículo 6o. de la ley No. 9245.

Sobre los intereses de los bonos al portador: 1%, exceptuándose los valores emitidos por el Estado y los que por leyes especiales no estén afectos al impuesto a la renta;

2o.—Sobre los dividendos de acciones al portador: 2%;

3o.—Sobre las utilidades líquidas que obtengan en el Perú las sociedades establecidas en el extranjero: 3%;

4o.—Sobre los dividentos de acciones nominativas pertenecientes a personas residentes en el extranjero: 2%.

Artículo 2o.—Las utilidades que se obtengan en la industria, agricultura, ganadería, Minería y comercio en general, quedan gravados con las tasas vigentes y las adiciones a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Artículo 3o.—Para los efectos de la tasa adicional que se establece en este mismo artículo, la ganancia de cada ejercicio anual se dividirá en dos partes: utilidades normales y sobre utilidades. Las utilidades normales se calcularán, conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes y se considerará como sobre utilidad, toda ganancia en exceso de la utilidad normal.

La sobre utilidad queda gravada con una tasa adicional de 13% calculada cobre su importe.

Artículo 4o.—Las utilidades normales se computarán sobre una de las siguientes bases, a opción del contribuyente:

a).—El promedio de las utilidades habidas en el negocio respectivo durante los años 1938, 1939 y 1940, de acuerdo con las liquidaciones finales practicadas por la Superintendencia General de Contribuciones para los efectos de acotar los impuestos sobre la renta, pagaderos en cada año siguiente; o

b).—10% sobre los recursos sociales invertidos en el negocio desde el primer día del año contable sobre cuya ganancia se calcula

Pràctica Comercial Americana

Una Enciclopedia que encierra todas las actividades de los negocios

INDISPENSABLE EN TODO HOMBRE DE NEGOCIOS

Son 18 Tomos a cual más Util

PRECIO AL CONTADO $ 860.00 - A PLAZOS $ 184.00

LIBRERIA LLAQUE

CALEE REAL 481 - 483 - TELEFONO 41 CASILLA 187

Botica del Pueblo

FAUSTINO QUISPE

La más surtida de la República

MEDICINA SELECTA

Personal Químico Farmacéutico de primer orden para la atención

Garantía, Seriedad y Esmero

CALLE REAL 433

Teléfono 9

"En Guardia", Es la expresión máxima de la potencialidad económica de las Américas, en su aporte al triunfo de las Naciones Aliadas y de la Democracia.

Sociedad Industrial de Huancayo Ltda.

SECCION ASERRADERO

Venta de toda clase de maderas de Pino, Oregón, Cedro, Aliso, Chaclas para cielo raso, rejas y corrales, Aserrín, LEÑA Y ASTILLA

Balanza de Plataforma para Camiones

50 CTS. PESADA

Se atiende toda clase de pedidos EXACTITUD Y PRONTITUD

PICHIS 50
Apartado 241 - Teléfono 1

el impuesto.

Artículo 5o.—Solo para los efectos del inciso a) del artículo anterior, en caso de pérdida en uno o más de los tres ejercicios, al computar el promedio se acotarán en cero las utilidades de cada período en que se produjeron las pérdidas; sin perjuicio de los derechos a castigos y deducciones que concede al contribuyente la ley No. 7904.

Artículo 6o.—Para los efectos del inciso b) del artículo 4o. los recursos sociales invertidos en el negocio del contribuyente al principio del año se computarán a base de los siguientes factores:

a).—El capital de sociedades anónimas representado por acciones emitidas en compensación de efectivo, bienes o derechos;

b).—El capital registrado y efectivamente traído al país por las sucursales de sociedades extranjeras;

c).—El saldo de la cuenta capital debidamente acreditado, en caso de sociedad colectiva, en comandita u en otra forma que permita la ley o en negocios con un solo dueño;

d).—Las reservas sociales del contribuyente o del negocio, como «Reserva Legal», «Fondo de Reserva», «Fondo para eventualidades», Reserva para dividendos» y demás de análoga naturaleza, aún cuando se compruebe que sobre su importe no se haya pagado el impuesto a las utilidades, y cualquiera otra cantidad sobre la cual se haya pagado dicho impuesto después de efectuarse los traspasos correspondientes al año anterior, y siempre que tales reservas sean de libre disposición;

e).—El saldo de «ganaecias y pérdidas» sin distribuir después de hacerse efectivas las distribuciones de utilidades y dividendos correspondientes al año anterior;

f).—Los capitales de terceras personas, efectivamente invertidos en el negocio desde el principio del año contable y que mediante el

pacto legal que proceda, se conviertan, de modo definitivo, en capital propio del negocio.

Artículo 7o.—Los aumentos del capital que entren a formar parte del mismo durante el año, se computarán como parte de los recursos sociales, calculándose el 10o/o a que se refiere el inciso b) del artículo 4o. sobre el aumento, solo en relación al tiempo transcurrido desde la fecha del aumento hasta el fin del año.

Artículo 8o.—No podrá incluirse en el cómputo de los recursos sociales ninguna reserva de aplicación específica como las de carácter técnico y las que se establezcan para leyes sociales, depreciaciones, deudas dudosas, existencias y demás de análoga naturaleza, ni ninguna reserva para cualquiera pérdida y obligación del contribuyente, sea definitiva o eventual.

Tampoco podrá incluirse en el cómputo de los recursos sociales, ninguna capitalización producida como consecuencia de cualquier valorización del activo, hecha con posterioridad al 31 de diciembre de 1941.

Artículo 9o.—La definición de los recursos sociales invertidos en un negocio, a que se hace referencia en los artículos anteriores, es solamente aplicable para los efectos de la presente ley y no surtirá efectos con referencia a ninguna otra disposición legal.

FABRICA

"La Unión"

TORIBIO SECADA

CALLE MANTARO 411

Costado de la Avenida Calisto

Huancayo

MOSAICOS y Tuberías de CEMENTO

Tinas, Lavatorios, Chicagos, Bideles, Pilas, Lavaderos, Pisos, Escaleras, Zocalos, Columnas, Planchas, de todo tamaño etc.

PRECIOS EQUITATIVOS

Artículo 10o.—En los caso de negocios establecidos después del 1o. de enero de 1933 y hasta el 30 de junio de 1939, al optar el contribuyente por la regla a que se refiere el inciso a) del artículo 4o., se calcula en sus utilidades normales promediándolos en relación con el tiempo durante el cual han actuado hasta el 31 de diciembre de 1940. En los casos de negocios establecidos a partir del 1o. de julio de 1930, se aplicará la base del 10 por ciento sobre los recursos sociales, conforme lo establecen el inciso b) del artículo 4o. y el artículo 7o.

(Continuará)

LA CHACRA DE AYER hoy es urbanizable dentro del perímetro de nuestra ciudad. Calles anchas y Plazuelas convertirán su zona en un barrio residencial, ubicado dentro del PLANO REGULADOR DE HUANCAYO.

Precios de Productos

Meses de Marzo - Abril de 1945

PRDUCTOS	Valor de 100 kilos
Ají colorado	206.20
. amarill	210.00
. Trujillo	320.00
. Huaral	211.25
Achiote	100.00
Azúcar grano	35.00
. menuda	35.00
. rubia	28.00
. moscabada	
Arvejas secas	24.00
Arroz carolino	
. fortuna	
. superior	74.00
. extra	96.50
Afrecho	
Cebada Malta	
. criolla	26.00
. úrsula	30.00
Centeno	30.00
Café corriente	163.00
. lavado	186.00
. en cáscara	
Coca Huánuco	33.00
. Cuzco	33.00
. Huanta	35.00
Chuño blanco	70.00
. negro	60.00
Fideos Lima	90.00
. local	84.00
Frijoles blancos	45.00
. amarillos	46.00
Harina flor	29,00
. local	
. rama	
Habas	50.00
Jora entera	
Jamón Pampas	94.00
Lentejas	57.00
Linaza	50.00
Mostaza	50.00
Maíz Cuzco	36.00
. Montaña	54.90
. pelado.	80.00
. chuchoca	

REVISTAS

CONTADOR

Organo del Instituto de Contadores del Perú fundado en 1900
Redac. y Adminjstración Apto. 1144 Lima

SIMBOLO

Revista Masónica Organo del "Valle de Méjico"

REVISTA MASONICA

Gran Logia del Perú - Lima
Apartado 587

MAGAZINE AVELLANEDA

TRIBUNA CULTURAL

Belgrano No. 4944
Avellaneda - R. Argentina

EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG

Santiago de Chile -
Bellavista 069 - Casilla 84 - D.

RIVADAVIA

Organo informativo mensual de la Asociación de Fomento. Juan Bautista Alberdi. Avda. Directorio 4623.

Buenos Aires. R. Argentina

EDITORIAL ERCILLA

Casilla 2787 - Santiago de Chile

AMERICA

Revista de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos
Suscripción: $ 2.00 anual.
HABANA - CUBA

EL MAESTRO

Organo de la "Asociación Provincial de Maestros y Amantes de la Educación"
HUANCAYO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS — PERU

INFORME ESTADISTICO MENSUAL SOBRE LAS PRINCIPALES CUENTAS DE LOS BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS DEL PAIS

AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO

Número de orden	BANCOS	FONDOS DISPONIBLES: Caja y Depósitos en el Banco Central de Reserva	FONDOS DISPONIBLES: Otros Fondos en el País	FONDOS DISPONIBLES: Fondos en el Exterior	FONDOS DISPONIBLES: TOTAL	COLOCACIONES: Avances en Cta. Cte., Préstamos, Descuentos y otras Colocaciones	INVERSIONES: Inmuebles	INVERSIONES: Valores Mobiliarios	INVERSIONES: Muebles y Material	INVERSIONES: TOTAL	CUENTAS DE ORDEN: Supremo Gobierno Leyes Especiales: Documentos Redescontados	CUENTAS DE ORDEN: Supremo Gobierno Leyes Especiales: Documentos Redescontables	CUENTAS DE ORDEN: Supremo Gobierno Leyes 9187 y 9929: Bonos en Garantía	CUENTAS DE ORDEN: Supremo Gobierno Leyes 9187 y 9929: Bonos Disponibles	Número de orden
		S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	
1	Banco de Crédito del Perú (1)	131'407,865	73'855,648	28'932,705	234'196,218	286'189,794	1'800,000	18'586,551	1	20'386,552	.....	22'004,558	.....	53'071,500	1
2	Banco Internacional del Perú (1)	15'109,567	17'309,783	3'647,574	36'066,924	83'489,326	878,282	7'425,976	1	8'304,259	11'015,511	.....	.....	17'653,500	2
3	Banco Popular del Perú (1)	17'253,256	43'754,539	20'324,614	81'332,409	159'466,075	2'268,200	(3)23'003,435	1	25'271,636	7'732,847	8'773,302	.....	34'852,000	3
4	The Royal Bank of Canada	6'144,283	2'112,287	891,283	9'147,953	18'971,548	.....	190,453	87,750	278,203	.....	.....	.....	1'159,000	4
5	Banco de Londres y América del Sud Ltdo.	12'670,224	1'255,340	5'042,553	18'968,117	14'167,055	557,879	319,414	44,871	922,164	.....	.....	.....	1'182,000	5
6	The National City Bank of New York	13'722,539	1'254,147	4'120,373	19'097,059	15'118,049	.....	196,304	1	196,305	.....	.....	.....	726,000	6
7	Banco Gibson, S. A.	354,030	337,503	.....	691,533	5'402,815	50,897	74,414	23,976	149,287	.....	.....	.....	135,000	7
8	Banco Wiese Ltdo.	7'515,523	1'764,926	2'884,265	12'164,714	26'100,146	.....	1'957,438	199,747	2'157,185	.....	.....	.....	1'752,500	8
9	Caja de Ahorros de Lima	23'862,551	13'359,558	.....	37'222,109	6'681,649	2'280,429	(4)21'634,893	126,072	24'041,394	.....	.....	.....	13'451,000	9
	Totales:	229'039,838	155'003,731	65'843,467	(2)449'887,036	615'566,458	7'835,687	73'388,878	482,420	81'706,985	18'748,358	30'777,860	.....	123'982,500	
	Totales del mes anterior:	229'984,897	151'805,745	64'391,857	446'182,499	598'873,047	7'835,687	71'866,117	481,053	80'182,857	20'458,741	29'157,142	.....	124'124,000	
	Promedio móvil de cinco meses:	228'103,405	153'290,991	70'738,742	450'133,138	591'703,437	7'850,784	70'399,507	491,236	78'741,627	17'679,400	32'423,809	.....	121'291,200	

PASIVO

Número de orden	BANCOS	CAPITAL Y RESERVAS: Capital pagado	CAPITAL Y RESERVAS: Reservas	CAPITAL Y RESERVAS: TOTAL	DEPOSITOS: Depósitos en Cta. Cte., a la Vista y Saldos Acreedores	DEPOSITOS: Depósitos a Plazo (a más de 30 días)	DEPOSITOS: Depósitos de Ahorros	DEPOSITOS: TOTAL	ADEUDADO A BANCOS Y CORRESPONSALES: En el país	ADEUDADO A BANCOS Y CORRESPONSALES: En el exterior	ADEUDADO A BANCOS Y CORRESPONSALES: TOTAL	OTRAS OBLIGACIONES	REDESCUENTOS: Letras a Plazo sobre el exterior, negociadas en Bancos del exterior	Número de orden
		S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	S/o.	
1	Banco de Crédito del Perú (1)	16'000,000	26'432,576	42'432,576	290'558,129	83'278,157	107'986,640	481'822,926	.....	18,976	18,976	101,736	.....	1
2	Banco Internacional del Perú (1)	6'000,000	5'510,565	11'510,565	71'188,940	21'252,412	22'358,970	114'798,322	.....	.....	.....	80,524	.....	2
3	Banco Popular del Perú (1)	16'000,000	10'477,439	26'477,439	(5)160'915,254	19'200,535	59'320,820	239'436,609	.....	1'432,979	1'432,979	191,350	.....	3
4	The Royal Bank of Canada	2'000,000	299,951	2'299,951	(5) 26'227,025	.....	.....	26'227,025	.....	623,364	623,364	18,078	.....	4
5	Banco de Londres y América del Sud Ltdo.	2'000,000	396,330	2'396,330	(5) 22'389,994	3'397,079	.....	25'787,073	.....	.....	.....	188,122	5'167,741	5
6	The National City Bank of New York	2'000,000	2'000,000	4'000,000	(5) 29'782,883	.....	.....	29'782,883	.....	2,225	2,225	439,229	.....	6
7	Banco Gibson, S. A.	700,000	438,388	1'138,388	2'294,600	2'706,843	.....	5'001,443	72,365	.....	72,365	1,439	.....	7
8	Banco Wiese Ltdo.	6'000,000	799,905	6'799,905	18'984,974	13'159,648	.....	32'144,622	.....	.....	.....	32,781	.....	8
9	Caja de Ahorros de Lima	4'000,000	628,508	4'628,508	6'817,095	4'029,109	51'209,368	62'055,570	.....	.....	.....	649	.....	9
	Totales:	54'700,000	47'053,662	101'753,662	630'158,892	147'023,783	240'873,798	(2)1,018'056,473	72,365	2'077,544	2'149,909	1'053,908	5'167,741	
	Totales del mes anterior:	52'700,000	46'053,662	98'753,662	616'396,686	145'760,126	239'634,517	1,001,791,329	75,812	1'295,844	1'371,656	904,934	4'944,454	
	Promedio móvil de cinco meses:	52'700,000	41'985,507	94'685,507	618'505,427	142'452,213	237'331,030	998'288,670	54,303	1'140,404	1'204,707	1'095,652	5'044,273	

(1) Con Sección Ahorros.
(2) Incluídos S/o. 6'442,496, correspondientes a depósitos que los bancos mantienen entre sí.
(3) Incluídos S/o. 4'500,000, correspondientes a capital asignado a la sucursal en el exterior.
(4) Incluídos S/o. 450,000, correspondientes a capital asignado a su Sección Hipotecaria.
(5) Incluídos S/o. 3'045,597, de Depósitos de Casa Matriz y Sucursales del Exterior, como sigue: Banco Popular del Perú, S/o. 3,369; The Royal Bank of Canadá, S/o. 1'210,196; Banco de Londres y América del Sud Ltdo., S/o. 1'829,983, y The National City Bank of N. Y., S/o. 2,049.

GIL, S. A.—336902

GUIA DE ANUNCIADORES

PASAMANERIA
Artículos para Caballeros
Materiales para Deportes
Daniel R. Urbano
Aptdo. 126 - Real 636 - 58 Telf. 111

Abarrotes-Conservas-Licores
Ferretería-Loza-Cristalería
Maderas-Pinturas
Repuestos para Automóviles
Traverso Hermanos
Real Nos. 496 - 498

Hotel Real
El mejor en Huancayo
Carlos Tasso

Géneros extranjeros y nacionales
Mercería - Ferretería - Cristalería
Artículos Eléctricos-Utiles para escritorio
J. Alberto Sánchez
Apatdo. No. 25 - Teléfono No. 96
Calle Real 604 - 606 - 607
HUANCAYO

5000 Pares calzados para Damas
Caballeros y niños
"AGUILA AMERICANA"
Real 701 - 703
Marcos Avigdor

HAGA Ud. su chompa sobre medida
de pura lana
En la Fábrica de Tejidos "LANASEDA"
CASA SUMAR
Calle Real 388 - al 390 Huancayo

DEFIENDA SU DINERO
Comprando en la
CASA MUBARAK
Calle Real

Compre en el mejor Almacén de cueros
y suelas Nacionales y Extranjeros
Artículos para Zapatería - Talabartería
PABLO A. TRAMUTOLA
Aptdo. 169 - Real 668 Huancayo

GRIFO DE GASOLINA
Aceites - Grasas - Repuestos
Servicio Diurno y Nocturno
J. Atilio Busso
Café Selecto Especial,
Crudo - Molido - Tostado
Real 190 Ayacucho 493

Focos de Luz
WESTINGHOUSE
25, 50 y 100 Vatios constante existencia
Díaz & Jurado
Real 341 - Tetelefono 238

BOMBONES - CARAMELOS
GALLETAS FINAS
Pastas - Mantequilla - Dulces
Heladería Ospino
REAL 330

LA CASA DEL PUEBLO
ALMACEN DE NOVEDADES
Samuel Cogan
Calle Real No 680 - Huancayo
Nuestro sistema es vender más
barato que nadie

Bodega Central
BOMBONES LICORES
CONSERVAS EMBUTIDOS
JAMONES
Calle Real 460 - 462

BANCO
POPULAR
DEL PERU
ESTABLECIDO EN 1899
44 AÑOS DE EXPERIENCIA
44 OFICINAS PROPIAS
103 AGENTES

[Bonanni]

Monday

Dec. 31, 1945
Box 6
Rural Ridge, Pa.

My Dear Mrs. Roosevelt,

I am a Junior in Springdale High School and a member of National Forensic League, holding three degrees, Degree of Merit, Honor, and Excellence.

This is only my second year in Forensic work, but I have undertaken to write an original oratory on our late President, Franklin D. Roosevelt. I know that I can never put into words all the great things he has done for the common man, but so great is my admiration for him, that I have done my best in writing the highlights of his deeds for humanity. I will enter this speech in Forensic Contests and also on a local radio station

which our club here at School demonstrates our work.

I have taken the liberty of sending you an exact copy for you to read. I hope it is as interesting to you as it is to me.

Respectfully yours,

Louis Bonanni Jr.

FRANKLIN DELANO ROOSEVELT

"We have nothing to fear except fear itself, nameless, unreasoning, unjustified terror which paralizes needed effort to convert retreat into advance." So contemplated a great humanitarian humbly yet magnificiently to a people he knew so well, as he took his oath of office on March 4, 1933. Those were the words of an American who for more than 12 years held the destiny of the United States of America in his hands--Franklin Delano Roosevelt.

In the years that followed this foresighted citizen with a warmth of personality built between the executive power and the common people a strong feeling of companionship that never before had existed between the two groups. Year after year he traveled state to state, studying the common people, their needs, and their wants. His frequent radio addresses brought him even closer to the people, telling them the progress the nation had made and the activities of the Big Three.

He gave to the older people a sense of security and relief while he gave to the younger generation a feeling of recognition and a stronger faith in a better world of tomorrow, which they had lost during the heartbreaking depression of 1932. He did not for a moment stand idle to let these thoughts become mere dreams of things to come but went to work to make these thoughts a realism. To the aged he gave pensions and homes to the younger generation he gave schooling, work, and a chance to save for the future. Together with the cooperation of the people of the United States Franklin Roosevelt secured these achievements in democracy. It was this cooperation that made Roosevelt achieve his greatness and his place in history, won by leadership through depression and war which will grow with the United Nations.

In the field of foreign policy he dictated to this nation the policy of the good neighbor, the neighbor who resloutely respects himself, and because he does so respects the rights of others, the neighbor who respects his obligations and respects the sanciety of his agreements in and with a world of neighbors. As examples of his foreign policy we can best look to Latin America with which the United States had had a strong feeling of good neighborliness. He visited Brazil, and Mexico and throughout the Western Hemisphere to build up Hemispheric solidarity. But always whenever possible at his side was Mrs. Elenore Roosevelt. Her openness, informality, friendliness, gave the nation a new concept of a "First Lady."

Franklin Roosevelt did not begin by his declaration of war, to tackle the Axis but, by numerous pleas and

messages to the heads of state of totaleration powers. Hitler when having conquered Germany began to raise his mailed fist at the rest of Europe, Franklin Roosevelt spoke out clearly in warning while other heads of state kept their peace. On October 5, 1937 in a radio talk to the nation he said, and I quote, "The peace, the freedom and the security of (90%) of the population of the world is being jeopardised by the remaining (10%) who are threatening a breakdown of all international order and law. War is a contagion whether it be declared or undeclared. It can engulf states and peoples remote, from original scene of hostilities. We cannot have complete protection in a world of disorder in which confidence and security have broken down."

Again of June 10, 1940 he said and I quote, "The government of Italy has now chosen to preserve what it terms its freedom of action and to fullfill what it states are its promises to Germany. In so doing, it has manifested disregard for the rights and security of other nations, disregard for the lives of the people of those nations which are directly threatened by this spread of war; and has evidenced its unwillingness to find the means through peaceifying degotations for the satisfaction of what it believes are its legitimate aspirations. On the 10the day of June 1940 the hand that held the dagger has struck into the back of its neighbor."

And finally his world wide radio address on May 27, 1941 and I quote:

Today the whole world is devided between human slavery and human freedom, between pagen brutality and the Christian idea. We choose human freedom, which is the Christian ideal. No one of us can waver for a moment in his courage of his faith.

We will not except a Hitler dominated world and we will not except a world like the post war world of the 1920's in which the seeds of Hitlerism can again be planted and allowed to grow.

We will exceptconiyaa world consecrated to freedom of speech and expression, freedom of every person to worship God in his own way, freedom from want, and freedom from terrorism."

Then after his numerous pleas, the terrifying attacks on unarmed ships, and the provoked attack at Pearl Harbor, did he ask the Congress of the United States to declare war against the Axis. It was then that Franklin Roosevelt went all out for Victory.

Figurative neutrality of the United States had ended early in 1941, Franklin Roosevelt decided the United States could no longer stand by while Hitler crushed both Russia and Britain. Congress implemented the supplying of billions in supplies to Nazi be-sogged

ions which had already begun with the Lend Lease Act.

To insure sufficient cooperation, Franklin Roosevelt took his staff to meet Churchill on the high seas. Together when their military plans had been laid they wrote a plan for the peace they hoped for after the war.

Franklin Roosevelt had now turned his attention almost wholly on the war, but not for an instant did he recede from his long fight for the common man. He found time to push plans for taking care of the war veterans when peace returned, of finding jobs for them and for all Americans. He called on Congress for a tax law which would tax all unreasonable profits, both individual and cooperations. It was on this that Congress refused and went over the Presidents veto. The President then said the Congress was was taxing the needy and not the greedy.

Again at Dumbarton Oaks with Canada's Premier King, Philipenes Pres. Quezon, and Englands Prime Minister Churchill, they planned for cooperation to win a lasting peace.

At Teheran with Churchill, and Stalin, at Cairo with Chang Kai-shek and finally at Yalta where the original Big Three as destiny had planned to meet for the last time they laid final plans for the end of the war with Germany and Japan.

There were many a time when there was a threatened break in the Big Three if it were not for Roosevelt. So determined was he to win the waraand a lasting peace that he traveled thousands of miles to Russian controlled territory to meet and confer with Stalin.

It was Roosevelt who at Casablanca reccined the phrase that became the battle cry of victory- Unconditional surrender.

There were frequent criticisms of Franklin Roosevelt's choice of men in whom to place confidence. One answerer to that was that on Marshall, Mac. Arthur, Eisenhower, King, and Nimitz, he chose the right men to win the war. Other nations had to make repeated changes in their high commands but the team Roosevelt chose after Pearl Harbor remained the winning team.

In his last year the Chief Executive had lived for two things and two things only. They were victory over Germany and Japan and a world peace structure that would last for generations to come. His last year of life was also a heart breaking struggle against time a fact few persons realized fully.

Back in Washington from the Yalta conference he confered with delegates to San Francisco and reported to Congress of the progress the Big Three had made at Yalta. It was plain to many who listened to his report to Congress on Yalta that his health was failing. He began gaily joking about Roosevelt travels, but soon

tired and his voice wavered and faltered.

Then on the fateful day of April 12, 1945 at Warm Springs Ga. the institution he built for the crippled children of Infantile Paralysis which will stand out as his major gift to humanity he passed to the hereafter.

He was laid to rest at his ancestral manor house at Hyde Park. Franklin Roosevelt is home again for the ages. He is gone but not forgotten. Hyde Park is but one shrine. There are others in millions of human hearts all over the world.

So was the life and passing away of a great President and Humanitarian who will live in the hearts of free men and women all over the world. Who will stand as a monument to Liberty and Peace.

And now as we stand here today looking into the future, let us remember only limit to our realization of tomorrow will be our doubts of today. Let us move forward in strong and active faith and let us remember that we have nothing to fear except fear itself.

1500 EAST 134th STREET
BRONX 54, NEW YORK CITY

Block 2 Samuel V.

From Samuel Bond No. 385314

To Mrs Roosevelt Relationship Bliss

Address 230 Park ave ns 17

City New York State N.Y.

BOND READ THIS
BEFORE WRITING TO INMATE

Incoming mail must contain the full name, number and block location of the inmate.

Your name and address MUST appear on the envelope.

Do not send more than 15 cents in stamps.

Send money to inmates by MONEY ORDER or REGISTERED LETTER only.

Photos not larger than 3" by 5" are permitted.

Do not mail anything whatsoever, except letters, to an inmate without getting permission from the warden in advance.

Carl Marcelli

My dear aunt Fannie this is Samuel Bo Bond. that is writing to you an Ear of 1945 my Fathers is THR 2636X. Part-4.F.9 ask you this for Fath on Friday I am Back for more Support the Reason why my Person Check an Tag was Cut of instead of Cut Pratt an us need One Set of the modern concise encyclopedia that Print the Picture of your husband I can so like Phonograph Record victory of 1917 Christmas Stockings Dec. 24.1952-Po 160145-my 5940 the adress of you send there 944 Rogers Place Bronx N.Y. apt. 4.C

Tags Bliss - 206. Else 226227-1938
C-2-381423
Samuel Vol Stard Bond - 21-19-1. Cuk
B.X. Board Bruce 11234-802565.

DO NOT SEND CASH